MODIFICACIÓN N°01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.002 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ Y ALEJANDRA HOYOS PULECIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES:	No. 002 – 2026
CLASE:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA:	ALEJANDRA HOYOS PULECIO
RUT / CC. N°	1.053.842.286
VALOR INICIAL:	CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ($50.968.168) INCLUIDO IVA SI A ELLO HUBIERE LUGAR
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
OBJETO DEL MODIFICATORIO 1	MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR DEL CONTRATO. MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO.

Entre los suscritos, de una parte, la **ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ**, persona jurídica sin ánimo de lucro descentralizada indirecta, del orden Departamental, constituida el 2 de septiembre de 2008 mediante Acta de la misma fecha, otorgada en Asamblea Constitutiva e inscrita el día 11 de septiembre de 2008, en la Cámara de Comercio de Manizales, bajo el número 000113327 del libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, representada legalmente por su Gerente, Dr. **JORGE ALBERTO MEJÍA JIMÉNEZ**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 75.088.773, cargo para el cual fue designado en sesión del Consejo Directivo Ordinario de la Entidad, el día 11 de julio de 2025, mediante Acta 003, y que ocupa desde el 12 de julio del año 2025, autorizado para la celebración del presente contrato por los Estatutos de la Entidad, quien en adelante se denominará: **AEROCAFÉ**, y por la otra, **ALEJANDRA HOYOS PULECIO**, mayor de edad,

identificada con Cédula de Ciudadanía 1.053.842.286, facultado plenamente para celebrar el presente documento, quien en adelante se denominará para todos los efectos contractuales: **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar la presente modificación al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que entre las partes, AEROCAFÉ y EL CONTRATISTA se suscribió un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales cuyo objeto consiste en: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ".***

Que para el día 21 de agosto de 2026, mediante Memorando de Gestión Administrativa N°018, el supervisor del contrato, elevó solicitud al Gerente de la Entidad con el fin de realizar adición presupuestal y prórroga hasta el 30 de diciembre de 2026, al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°002 del 02 de enero de 2026, dada la necesidad de seguir garantizando las actividades administrativas y financieras necesarias para el adecuado funcionamiento de la entidad, especialmente aquellas relacionadas con la elaboración y seguimiento de estudios previos, supervisión contractual, Plan Anual de Adquisiciones, gestión de inventarios, ejecución de los planes de bienestar y capacitación, así como el apoyo a los procesos internos de planeación y gestión administrativa. Dicho documento se presentó en los siguientes términos:

MEMORANDO GESTION ADMINISTRATIVA
No. 018 DE 2026

Para: **JORGE ALBERTO MEJÍA JIMÉNEZ**
Gerente

De: **NEVETH ALFREDO LONDOÑO CANO**
Coordinador Administrativo y Financiero

Fecha: 21 de agosto 2026.

Asunto: Solicitud adición y prorroga contrato 002-2026.

Como es bien sabido, la Asociación Aeropuerto del Café celebró contrato de prestación de servicios profesionales N°002 del 02 de enero de 2026, con la contratista **ALEJANDRA HOYOS PULECIO,** identificada con la cédula de ciudadanía N°1.053.842.286, con el fin de ejecutar el siguiente objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ**

El valor inicial del contrato de suscribió por la suma de **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO M/L. ($50.968.168) COP.**

De conformidad con el Acta de Inicio del mencionado contrato, el plazo de ejecución se pactó desde el 02 de enero al 31de agosto de 2026.

La Asociación Aeropuerto del Café requiere garantizar la continuidad de las actividades administrativas y financieras necesarias para el adecuado funcionamiento de la Entidad, especialmente aquellas relacionadas con la elaboración y seguimiento de estudios previos, supervisión contractual, Plan Anual de Adquisiciones, gestión de inventarios, ejecución de los planes de bienestar y capacitación, así como el apoyo a los procesos internos de planeación y gestión administrativa.

En atención a que estas actividades son permanentes y necesarias para el normal desarrollo de los procesos institucionales, se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato hasta el 30 de diciembre de 2026, con el fin de asegurar la continuidad del apoyo requerido y evitar afectaciones en la gestión y cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Coordinación Administrativa y Financiera.

ADICIÓN	
VEINTE CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS ($25.484.084)	50% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO – ARTÍCULO 40, PARÁGRAFO 1, LEY 80 DE 1993.

PRÓRROGA	
CUATRO (4) MESES	DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026

El valor de la adición irá con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008 / Gastos de Funcionamiento.

Por lo anterior, solicito amablemente adelantar los trámites jurídicos pertinentes para efectuar las adiciones correspondientes antes de la fecha de terminación del contrato mencionado.

Cordialmente,

NEVETH ALFREDO LONDOÑO CANO
Coordinador Administrativo y Financiero

Que el Cláusula Segunda del contrato 002 de 2026, estipuló el valor del contrato de la siguiente manera:

> ***"CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR:*** *El valor del presente contrato es por la suma de* ***CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ($50.968.168) INCLUIDO IVA, SI A ELLO HUBIERE LUGAR,*** *y todos los impuestos, contribuciones, estampillas, y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar"*

Que a su vez la Cláusula Quinta del contrato 002 de 2026, fijó el plazo de ejecución del contrato de la siguiente manera:

> ***"CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO:*** *El plazo de ejecución del contrato a celebrar será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de agosto de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución".*

Que de conformidad con lo argumentado por el supervisor del contrato y según lo estipulado en el Acta de Inicio, el plazo de ejecución del contrato termina el día 31 de agosto de 2026, y ante la necesidad de continuar brindando el apoyo requerido y evitar afectaciones en la gestión y cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Coordinación Administrativa y Financiera, se requiere adicionar presupuestalmente al valor del contrato la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS ($25.484.084)**, y realizar una prórroga hasta el día treinta (30) de diciembre de 2026, lo cual se encuentra viable desde el punto de vista jurídico y financiero en los términos establecidos en el presente documento modificatorio.

Con base en las anteriores consideraciones, las partes pactan realizar la modificación a la Cláusula Segunda y a la Cláusula Quinta del contrato de prestación de servicios profesionales N°002 suscrito el día 02 de enero de 2026 en los siguientes términos:

PRIMERO: MODIFICAR: CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR. Se adiciona al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°002 suscrito el día del 02 de enero de 2026, el valor de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS ($25.484.084)**, los cuales se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°63 del 24 de agosto de 2026.

El valor total del contrato queda por la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($76.452.252).**

SEGUNDO: CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el día treinta (30) de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°002 de 2026 suscrito entre las partes, que no fueron modificadas mediante el presente documento, continúan vigentes al igual que su exigibilidad.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes.

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2026.

JORGE ALBERTO MEJÍA JIMÉNEZ
Gerente
AEROCAFE

ALEJANDRA HOYOS PULECIO
Contratista

NEVETH ALFREDO LONDOÑO CANO
Coordinador Administrativo y Financiero
Supervisor

Proyectó: *Juan Camilo Rodríguez Arias – Abogado Contratista*
Revisó: *Leidy Vanesa Alvarado Llano – Directora Jurídica*